



CONFEDERACIÓN ORNITOLÓGICA MUNDIAL EN ESPAÑA C.O.M.E
JOSÉ MANUEL YÉLAMOS MORENO
Secretaría general
C/ Rubén Darío, 10 local 1 bajo 18800 Baza (GRANADA)
ESPAÑA
Tel: + 34 682 19 53 01 - jomayemo@yahoo.es

Baza, 20 de septiembre de 2018.-

El Domingo 3 de Junio de 2018 en las instalaciones del hotel TH BOADILLA, en Boadilla del Monte, Madrid, a las 12,30 hs. estando presentes la relación de personas que sigue a continuación, se desarrolló la Asamblea General Extraordinaria de la COM-ESPAÑA con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Modificación de los arts. 17, 23, 50, 57 y 59 de los Estatutos.

Presentes las siguientes personas en representación de las Federaciones miembros:

FOA	Miguel Penzo – Gabriel Villegas
FORM	Benigno Mármol – Francisco Martínez
EXFA	Miguel Sanfélix – Juan Carlos Blanco
FOC CANARIAS	Antonio Alemán
FOC CATALANA	Oscar Pozo
FECC	Vidal Muñoz – Juan Manuel Rodríguez Romera
FOIB	Francisco Ramis – Bartomeu Frau
FOE	Rafael Gómez Rico – Oscar Ortega
FOCVA	Roger Beltrán
FEORCALE	Fermín Rodríguez de Castro – Fernando Martínez
FON	Javier del Campo -
No estaban representados FOCDE – FOAC – FORG.	

Por lo tanto hay 11 votos presentes sobre 14 posibles.

Asistieron como invitados por el Presidente de COM-E Jesús Herranz Benito, Francisco Jané Sales, Emilio Guil Galindo, Guillermo Pascual, Juan José Rodríguez Antequera y Víctor Gómez.

Se contó con la presencia, previa invitación de COME, de D. Carlos Fernando Ramoa, Presidente de la COM.

Presidió la Asamblea D. Miguel Penzo, Presidente de FOA y actuó de Secretario D. José Manuel Yélamos, Secretario de COM-E y Secretario Adjunto de COM. Presente también D. Manuel Cárdenas Teno como Coordinador de los jueces OMJ.

El Presidente toma la palabra, hace referencia a las dos opciones que propuso la ejecutiva y se enviaron con la documentación. Se explica que una opción es tendente a reforzar a las

Federaciones que están, endureciendo las condiciones de entrada y regulando las de salida que hoy no está reglado. La otra opción mantiene las condiciones de ingreso y suaviza las de salida, pero se establece el voto ponderado.

Se produce un intenso debate, hay intervenciones que contemplan muchas alternativas. Manuel Cárdenas expone que debemos aprovechar la oportunidad para implementar el voto ponderado, propone que se cierre definitivamente la entrada ya que no hay criadores en España que no estén representados o puedan estarlo. Tomeu Frau dice que está de acuerdo en el voto ponderado y cerrar el ingreso pero que tiene miedo a las condiciones de salida. Carlos Ramoa pide la palabra y en virtud de su experiencia con otras Federaciones en el mundo aconseja aprovechar esta oportunidad para establecer el voto ponderado y da ejemplos negativos de lo que ocurre en otros países cuando no lo hay, en el sentido que muchas veces unas pocas Federaciones muy pequeñas frenan el desarrollo y actividad de una o dos grandes que representan en ocasiones al 80 por ciento del total de socios. Finalmente, después de extensos debates, se decide por unanimidad que se endurezcan las condiciones de entrada, se reglamente la condiciones para causar baja y se establezca el voto ponderado, por lo que se tiene que determinar el baremo para los votos y también para el pago de la cuota anual.

La redacción de los artículos 23º, 23º bis y 17º quedaría así:

Artículo 23º.- DEL ALTA EN COM-E

Las Federaciones que soliciten su ingreso en COM-E para ser admitidas tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- a.- Solicitarlo por escrito al Presidente COM-E
- b.- Estar constituidas legalmente como Federación y debidamente inscritas en el Registro establecido por la Ley.
- c.- Tener como mínimo 600 asociados que no estén representados por otra Federación y que tengan la condición de criador nacional en activo.
- d.- Aceptar los presentes Estatutos.
- e.- Estar formada como mínimo por 6 asociaciones, legalmente constituidas e inscritas en el Registro establecido por la Ley.
- f.- Para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado e) no podrán computarse las Asociaciones que ya estuvieran representadas en la COM-E a través de cualquiera de sus miembros.
- g.- Ser aceptado por la $\frac{3}{4}$ parte de los miembros de COM-E.
- h.- Pagar las cuotas federativas.

Artículo 23º BIS.- DE LA BAJA DE COM-E

La condición de miembro de COM-E se perderá además de por las circunstancias recogidas en el RRI, por lo siguientes motivos:

- a.- A solicitud de la propia Federación.
- b.- Por la pérdida de la condición de Asociación de la Federación miembro o por constitución en Confederación.

- c.- Transcurridos dos años desde su incorporación a la Confederación por haber sufrido una pérdida de criadores que sea igual o superior al 60 % de los exigidos para su incorporación. Dicha pérdida será estimada por el Comité Ejecutivo COM-E, quien pedirá a la Federación en cuestión la acreditación de la continuidad de los requisitos de acceso, que deberá volver a cumplir transcurridos 2 años, caso contrario causará baja definitiva. Dicha acreditación se realizará mediante la remisión en un plazo máximo de un mes, de los peticionarios de anillas de los dos últimos ejercicios, acompañada de relación detallada de los criadores peticionarios, con expresión de su nombre, fecha de nacimiento, domicilio, mail, tf, y número de criador nacional. Relación de sociedades miembro, con certificación del Presidente y Secretario de la Asociación de pertenencia a la Federación en cuestión.
- d.- Por el incumplimiento de los presentes Estatutos y normas complementarias.
- e.- Por la merma en el número de Asociaciones mínimas requeridas para el ingreso en un 33 % o más.
- f.- Por el impago de cuotas Federativas o el retraso habitual en el pago de las mismas.
- g.- Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones formales, materiales y de aportación de datos exigidos por COM mundial.
- h.- La concurrencia de los motivos anteriores deberá ser estimada por la Asamblea General por mayoría absoluta.

ARTICULO 17.-

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos presentes o representados, cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco ni las abstenciones, excepto en aquellos casos en que los presentes estatutos establezcan otro tipo de mayoría para llegar a acuerdos.

El número de votos que ostente cada Federación miembro se establecerá por el Comité Ejecutivo cada año y previo a la convocatoria de la Primera Asamblea y atenderá al siguiente criterio:

De 1 a 500 socios	1 voto
De 501 a 1000 socios	2 votos
De 1001 a 2000 socios	3 votos
De 2001 a 3000 socios	4 votos
De 3001 a 4000 socios	5 votos
De 4001 a 5000 socios	6 votos
De 5001 a 6000 socios	7 votos
De 6001 a 7000 socios	8 votos
De 7001 a 8000 socios	9 votos
De 8001 a 9000 socios	10 votos
De 9001 a 10000 socios	11 votos
Mas de 10000 socios	12 votos

Debatido el artículo 50 se aprueba por unanimidad la siguiente redacción:

Artículo 50.-El presupuesto de gastos de COM-E será cubierto por las Federaciones miembros en función de su representatividad.

Para la financiación de COM-E cada Federación tendrá que pagar una cuota fija anual, que será estudiada y modificada según las necesidades de la Tesorería de COM-E en la reunión del mes de Octubre, en base al presupuesto general y pagada antes del 1 de Marzo del siguiente año.

Esta cuota servirá para pagar los gastos ordinarios de COM-E.

Debatido el artículo 57 se aprueba por unanimidad la siguiente redacción:

Artículo 57.-

a.- La Federación que no esté al corriente del pago de sus cuotas y/o que incumpla los presentes Estatutos y las demás obligaciones requeridas por la Confederación Ornitológica Mundial – COM, no tendrá derecho a voto, ni podrá enviar los pájaros al Campeonato Mundial de Ornitología.

b.- Cuando deba dos anualidades se le notificará por escrito certificado con acuse de recibo, o por cualquier otro medio que deje constancia de su recepción, para que se ponga al corriente de pago en un plazo de dos meses, sin en ese plazo no abona lo atrasado automáticamente causará baja en COM-E.

c.- Cuando una Federación no cumpla con los presentes Estatutos y con la obligaciones formales exigidas por COM como necesarias para la participación en el Campeonato Mundial, en los dos meses siguientes a la celebración de la Asamblea ordinaria, se verá suspendida de sus derechos como miembro de COM-E, en particular en lo referido en la participación de sus asociados en los Campeonato del Mundo COM, en tanto y cuanto no las cumpla.

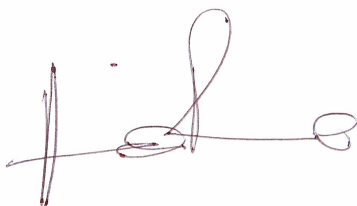
d.- Toda Federación que haya sido dada de baja por falta de pago de cuotas no podrá ingresar nuevamente en COME hasta que haya satisfecho sus cuotas atrasadas y cumpla la normativa vigente en materia de acceso a COM-E.

e.- A toda Federación que haya sido suspendida de sus derechos como miembro de COM-E por cualquier causa que lleve aparejada dicha suspensión conforme a la normativa de la Confederación, no verá alzada dicha suspensión, en tanto en cuanto no cumpla la normativa que dio origen a dicha suspensión.

ARTÍCULO 59.-

Los presentes Estatutos han sido modificados en Asamblea General Extraordinaria de COM-E, celebrada en Boadilla del Monte el día 3 de Junio de 2018.-

Se da por finalizada la Asamblea General Extraordinaria siendo las 14,30 hs.



MIGUEL PENZO RODRIGUEZ
PRESIDENTE



JOSE MANUEL YELAMOS MORENO
SECRETARIO GENERAL